



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
PERSONAL Y REMUNERACIONES

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS.

TREHUACO, 05 de JULIO DE 2012.-

**DECRETO ALCALDICO N° 0804**

**VISTOS:**

- 1.- El Contrato de fecha 01.06.2012 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Don José Parra Alarcón
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1477 de fecha 12.12.2011 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012, y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, y

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE** el contrato de Prestación de Servicios de fecha 01.06.2012, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 - 6, y Don José Parra Alarcón RUN N° 0758.440-2**
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, **la suma de \$ 190.445** mensuales, incluidos los impuestos legales, previo informe de actividades.
- 3.- El presente contrato regirá desde el **01.06.2012 al 31.08.2012**, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término con treinta días de anticipación.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE**



LACI/LCR/lrm  
Distribución:

- Tesmu./Personal/ Interesado/Transparencia/ Sec. Municipal/ Archivos.



# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 01 de Junio de 2012, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y Don José Parra Alarcón RUT N° 8.758.440-2, casado, domiciliado en Calle Juan Mackena s/n, de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

**ARTÍCULO 1º:** El Prestador de Servicios se compromete a realizar las siguientes actividades.

1.- Aplicar Ficha Protección Social, casa a casa en todo el territorio de la comuna según instrucciones del (la) jefe (a) del Departamento Social o El (la) Director de Desarrollo Comunitario

2.- Las encuestas se deberán realizar durante los días sábados y Domingos o durante la semana después de la seis de la tarde

4.- Apoyar al Mandante en cualquier actividad municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

**ARTÍCULO 2º:** Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, materiales, cuando el mandante lo estime pertinente,

El Prestador de Servicios deberá contar con movilización propia para realizar las actividades para la cual fue contratado.

**ARTÍCULO 3º:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ 190.445, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente, y deberá contar con la aprobación previa del Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.

**ARTÍCULO 4º:** El Presente Contrato empezará a regir el día **01 de Junio de 2012 y durará hasta el 31 de Agosto del mismo año**, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos treinta días de anticipación.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

**ARTICULO 5º:** Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

**ARTICULO 6º:** El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

**ARTICULO 7º:** Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

**ARTICULO 8º:** El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

JOSE PARRA ALARCON  
RUT N° 8.758.440-2

LUIS A. CUEVAS IBARRA  
ALCALDE